

RESPUESTA A OBSERVACIONES y SUBSANACIÓN SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2017
**“COMPRA DE ESPECTROMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS
X, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA – SEDE
SECCIONAL SOGAMOSO.”**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2017

INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2017
"COMPRA DE ESPECTROMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA – SEDE SECCIONAL SOGAMOSO"

Señores:

PURIFICACION Y ANALISIAS DE FLUIDOS –

NIT: 860518299-1

Dentro del término establecido en los pliegos definitivos de la Invitación el oferente PURIFICACION Y ANALISIAS DE FLUIDOS presenta escrito de Observaciones / Subsanción, de la siguiente manera:

❖ **OBSERVACIONES / SUBSANACIÓN - JURIDICA**

En atención a que la subsanación presentada obedece a la acreditación de la capacidad jurídica del oferente, y está según los términos de las Condiciones y requerimientos de Invitación, fue remitida a la Dirección Jurídica quien se manifestó según escrito adjunto.

❖ **OBSERVACIONES / SUBSANACIÓN - CAPACIDAD TECNICA Y FACTORES DE ESCOGENCIA.**

En atención a que la subsanación presentada obedece a la acreditación de la capacidad Técnica del oferente, y está según los términos de los pliegos definitivos de Invitación, fue remitida al comité técnico evaluador quien se manifestó según escrito adjunto.

❖ **OBSERVACIONES / SUBSANACIÓN - CAPACIDAD EXPERIENCIA**

En atención a que la subsanación presentada obedece a la acreditación de la capacidad Experiencia del oferente, y está según los términos de los pliegos definitivos de Invitación, fue remitida al Departamento de contratación quien se manifestó según escrito adjunto.



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: GBS/ DR. JESUS CIFUENTES
PROYECTÓ: / CARLOS FELIPE PRIETO.



Tunja, trece (13) de Diciembre de 2017.

Señores.

PURIFICACION Y ANALISIAS DE FLUIDOS –

NIT: 860518299-1

ASUNTO. Observaciones y Subsanación según informe de evaluación invitación publica 009 de 2017.

De acuerdo a los documentos recibidos en el término establecido, este departamento da respuesta de la siguiente manera:

Que mediante informe de evaluación de las ofertas, se dio por no admisible, en cuanto a la experiencia requerida en los pliegos de condiciones al oferente referido.

Que mediante escrito de subsanación la empresa PURIFICACION Y ANALISIAS DE FLUIDOS – NIT: 860518299-1, PRESENTA EN TERMINO COPIA DE LOS CONTRATOS N 0409 SUSCRITO CON LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, Y CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LABORATORIOS M&G SAS, por lo anterior y verificando los mismos se encuentra que cumple con la experiencia requerida y subsana este requisito habilitante.

Dado a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2017.


JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Proyecto. DR/ Carlos Felipe Prieto.

Página

Tunja, Diciembre 13 de 2017.

**SEÑORES
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UPTC**

Ref. Solicitud aclaraciones oferente PAF.

Respetados Señores.

Enviamos respuesta a la solicitud de aclaración y modificación al informe de evaluación por parte de la empresa PAF.

DOCUMENTOS TECNICOS ADMISIBLES.

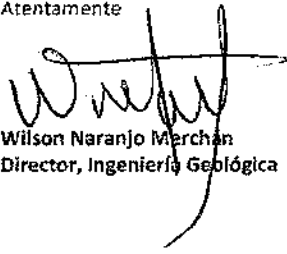
Respuesta 1. Condiciones específicas: Revisando los folios 077 y 078 numerales 2-7-8 en los cuales no se encuentra el requisito ya que ofrece dos servicios de mantenimiento durante el primer año y el pliego en condiciones específicas técnicas mínimas numeral dos, indica es que se requiere de un mantenimiento para el equipo durante los dos primeros años.

Respuesta 2. Condiciones específicas: Revisando el folio 070 no se evidencia el requisito ya que el oferente no especifica la linealidad igual o superior a 90000 cps y se debe conocer ya que va en relación directa con la saturación del detector y la potencia aplicada a los métodos analíticos parámetros característicos de la técnica de espectrometría de rayos X por energía dispersiva.

EVALUACION DE PUNTAJE

Respuesta 1. Curvas de calibración del equipo. Revisando los folios 74-75 no se ofrece más de cinco curvas de calibración con al menos seis materiales de referencia solicitada en los pliegos de condiciones, excluyendo la curva de calibración y los seis materiales de referencia para la roca fosfórica solicitada.

Atentamente


Wilson Naranjo Merchán
Director, Ingeniería Geológica


Jorge Eliécer Mariño
Docente, Ingeniería Geológica



SUBSANACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 010 DE 2017. "COMPRA DE ESPECTOMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLOGICA – SEDE SECCIONAL SOGAMOSO".

13 DE DICIEMBRE DE 2017.

Carlos Salas





REQUISITOS	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS
ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.	CUMPLE
ORIGINAL de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:	CUMPLE
Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta. En el mismo documento debe señalarse las facultades del representante legal y la vigencia de la sociedad, la cual no puede ser menor a la duración del contrato y Un (01) año más. (Aplica para personas jurídicas).	CUMPLE
AUTORIZACIÓN. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.	NO APLICA
ORIGINAL de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las Obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.	NO CUMPLE (Los Documentos allegados según subsanación vuelven a ser aportados en fotocopia)
FOTOCOPIA del Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.	CUMPLE
FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).	CUMPLE
FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES)	CUMPLE
FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece	CUMPLE
Documento de Identificación del Proponente (PERSONA NATURAL) o de su Representante Legal. (PERSONA JURÍDICA)	CUMPLE

P. 3660

SUBSANACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA INVITACIÓN PÚBLICA 010 DE 2017. "COMPRA DE ESPECTOMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA – SEDE SECCIONAL SOGAMOSO".

Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, así como los demás requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones en el Numeral 2.4.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE CERTIFICACION DE EVALUACION DE PROVEEDOR DE LA UPTC:	CUMPLE
Certificación expedida por la Oficina Jurídica de la Universidad en la que conste que el proponente se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la Institución, en caso de haber contratado con la UPTC. Si no ha contratado, no se requiere presentar certificación alguna.	CUMPLE

CONCLUSIONES:

LA PROPUESTA DE: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDO **NO ES ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.**

Dado en Tunja a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2017.


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Director Jurídico


Ary Yanerith Rincón Pérez
Abogado Calificador

Yo, **ALFREDO CORTES GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.058.833 de Bogotá, Revisor Fiscal de la Sociedad **PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S**, con RUT No.860.518.299-1

CERTIFICO

Que la sociedad **PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S**, con RUT No. 860.518.299-1, al día de hoy 05 de diciembre del 2017, se encuentra a **paz y salvo** por todo concepto con los Aportes Parafiscales y Seguridad Social así:

SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar (COLSUBSIDIO), EPS, ARP y Fondo de Pensiones y Cesantías de todos sus empleados. Esta Sociedad esta dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

Así mismo, certifico que la sociedad **PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S**, no está inhabilitada para realizar cualquier tipo de contratación.

Se expide ésta certificación a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,



ALFREDO CORTES GONZALEZ
Revisor Fiscal.
Matrícula No. 1828-T.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



1020-T

ALFREDO
CORTÉS GONZÁLEZ
C.C. 15.858.813

RESOLUCIÓN INSERCIÓN 991-T FECHA 05-11-76
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00000059

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1940.
Adicionalmente, si usted eventualmente esta tarjeta devolviera,
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B 0 2 0 6 0 8 4 0 8 0 9 8 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALFREDO CORTES GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19058833 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 1828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

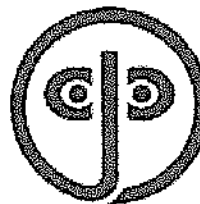
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B O Z C B O B 4 C 8 D A 9 8 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALFREDO CORTES GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19058833 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 1828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



1828-T

ALFREDO
CORTES GONZALEZ
C.C. 15.058.633
RESOLUCION INSCRIPCION 331-T FECHA 05-VIII-76
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00003068

FERNANDA DE FIGUEROA

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Adicionalmente a cada cinco (5) años esta tarjeta devolverse
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Grupo de Contratación
Tunja – Boyacá

Asunto: **Solicitud de aclaraciones y modificación al informe de evaluación Invitación Pública No. 009 de 2017.**

Cordial saludo,

Purificación y Análisis de Fluidos SAS, con el propósito de continuar en la evaluación del proceso en el asunto, agradece la revisión y se tengan en cuenta las siguientes observaciones al informe publicado el día 07 de diciembre.

OBSERVACIONES JURÍDICAS

Capacidad Jurídica: No admisible.

Certificado de aportes parafiscales: certificado presentado a folio 012 se presenta documento como se indica en los términos de la invitación, el cual ha sido allegado a la Universidad en otros procesos resultando admisible y aceptado, este documento no es causal de rechazo de acuerdo a los términos de la invitación, por lo tanto se considera un documento subsanable, el cual adjuntamos a esta comunicación en original scaneado con sus soportes para que la calificación sea aceptada y admisible.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADMISIBLES:

- **Condiciones específicas:** El proponente debe incluir un mantenimiento para el equipo durante los dos primeros años en los que el equipo comience su funcionamiento.

Agradecemos remitirse al folio 077 y 078 No. 2, 7 y 8 en donde se indica: ofrecemos dos servicios de mantenimiento preventivo para cada equipo durante el tiempo de garantía que corresponde a dos años de acuerdo a lo indicado en nuestra oferta, por lo tanto consideramos que estamos ofreciendo servicio técnico, sobrepasando las condiciones exigidas en los términos, por lo anterior solicitamos reevaluar nuestra oferta y considerar nuevamente la evaluación.

- El oferente deberá ofrecer un equipo que tenga una resolución igual o inferior a 141 ev y una linealidad igual o superior a 90000 cps.

Agradecemos remitirse al folio 070 en el cuadro de especificaciones donde se indica que nuestro equipo cuenta con una resolución de menos de 140 Ev, y lo cual conlleva a que el equipo cumpla con la linealidad solicitado de 90000 cps, donde se cumple y supera lo solicitado.

- **Evaluación de puntaje:**



Respaldo. Servicio y Gestión del conocimiento


LC-CA-338-17

Cuervas de calibración del equipo: nos permitimos aclarar que de acuerdo al listado de estándares incluidos (30) total a folio 074 y 075 se lista los estándares ofrecidos para los cuales en el proceso de capacitación se desarrollaran las correspondientes curvas de calibración para cada uno de ellos, esta labor será desarrollada por un profesional en química debidamente capacitado en fabrica.

- **Experiencia específica:** adjuntamos copia de contratos para verificación de las certificaciones presentados a folio 106.

Esperamos que esta información les permita aclarar y verificar nuestra oferta.

Atentamente,


LUISA FERNANDA ORTEGA PONCE DE LEON
 Representante Legal.

P.0000



Yo, **ALFREDO CORTES GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.058.833 de Bogotá, Revisor Fiscal de la Sociedad **PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S**, con RUT No.860.518.299-1

CERTIFICO

Que la sociedad **PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S**, con RUT No. 860.518.299-1, al día de hoy 05 de diciembre del 2017, se encuentra a **paz y salvo** por todo concepto con los Aportes Parafiscales y Seguridad Social así:

SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar (COLSUBSIDIO), EPS, ARP y Fondo de Pensiones y Cesantías de todos sus empleados. Esta Sociedad esta dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

Así mismo, certifico que la sociedad **PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S**, no está inhabilitada para realizar cualquier tipo de contratación.

Se expide ésta certificación a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,



ALFREDO CORTES GONZALEZ
Revisor Fiscal.
Matrícula No. 1828-T.



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT. 800.152.783-2, representada en este acto por MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ, mujer, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 30.318.689, en su calidad de Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, según Resolución de nombramiento 0-0475 del 02 de abril de 2014 y acta de posesión de la misma fecha, y en tal virtud ordenadora del gasto según Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014 en su artículo 37 numeral 12 y mediante Resolución 000013 del 7 de abril de 2014, quien para los efectos de este documento se llamará la FISCALÍA, por una parte, y por la otra la empresa PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA, identificada con el NIT número 860.518.299-1, representada legalmente por el señor JAIME CARLOS ORTEGA AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No 17.121.873 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación CTI, Jefe Departamento Criminalística (E) y la Coordinadora Grupo MEB, remitieron el estudio previo respectivo, mediante los oficios radicados bajo los números 20154200000853 del 18 de marzo de 2015 y 20154200002033 del 26 de agosto de 2015, quienes justifican la necesidad de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ANÁLISIS ELEMENTAL BASADO EN ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA POR DISPERSIÓN DE RAYOS X"; 2) Que mediante Resolución No. 0001660 del 10 de septiembre de 2015, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-IPSE-013-2015 NC, con el objeto enunciado en el considerando primero. 3) Que en la Sala de Juntas de la Subdirección de Gestión Contractual, veintidós (22) de septiembre de 2015, se realizó el cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-IPSE-013-2015 NC, presentando oferta el siguiente proponente:

EMPRESA / PROPONENTE	
1	PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

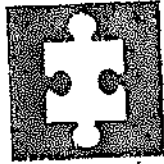
4) Que verificadas las propuestas presentadas, los comités de evaluación rindieron informes de verificación de los documentos habilitantes mediante los oficios números 20156130015613 del 24 de septiembre de 2015; 20154640011551 del 24 de septiembre de 2015; 20156200002043 del 24 de septiembre de 2015 con el siguiente resultado.

	EMPRESA/PROponente	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
1	PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia
Uptc

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MÉTICA M P L S
RESOLUCION 3910 DE 2015 MEN / 6 HORAS



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

5) Que los informes de verificación de requisitos habilitantes se publicaron en el Portal Único de Contratación y estuvieron a disposición de los interesados por el término de tres (3) días hábiles. 6) Que durante el término de traslado NO se presentaron observaciones al informe de evaluación técnico, jurídico y financiero. 7) Que como NO se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes (evaluación preliminar), el informe de evaluación final publicado en el Portal Único de Contratación -SECOP, quedó de la siguiente manera:

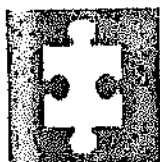
1	EMPRESA PROPONENTE PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860 518 299-1	CALIFICACIÓN HABILITADO
---	---	----------------------------

8) Que el 07 de octubre del 2015 conforme a lo indicado en el programa que rige el proceso de selección se dio inicio a la diligencia de apertura de sobre económico de la oferta presentada por parte del proponente habilitado: en el proceso de selección abreviada subasta inversa FGN-IPSE-013-2015 NC, en ese orden de ideas la entidad procedió a dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2 1.2 2 del Decreto 1082 de 2015, arrojándose como propuesta económica inicial el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$379.320.000) incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, propuesta que no supera el presupuesto oficial del presente proceso de selección. 9) Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por la persona que hace parte del comité técnico evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-IPSE-013-2015 NC, a la empresa PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA, identificada con el NIT No 860.518.299-1, para así realizar la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ANÁLISIS ELEMENTAL BASADO EN ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA POR DISPERSIÓN DE RAYOS X", por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$379.320.000) incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, se libera el saldo de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.677.770.00). 10) Que la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, mediante acto administrativo número 0001905 del 14 de octubre de 2015, adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-IPSE-013-2015 NC al proponente PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA, para desarrollar el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ANÁLISIS ELEMENTAL BASADO EN ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA POR DISPERSIÓN DE RAYOS X", por el valor referido en el numeral anterior. 11) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA -OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con la Fiscalía General de la Nación a la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE

A)



Página



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 3 de 9

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

SISTEMA DE ANÁLISIS ELEMENTAL BASADO EN ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA POR DISPERSION DE RAYOS X", el objeto contractual se desarrollará teniendo en cuenta el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos entre ellos el de especificaciones técnicas, adenmas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **SEGUNDA - VALOR.** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$379.320.000)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El compromiso que se deriva del presente contrato se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal número 84815 del 10 de septiembre de 2015, por valor de **(TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE) (\$382.997.770)** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la FISCALÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARAGRAFO TERCERO: LIBERACION DE SALDO:** Una vez apropiado el valor que indica la cláusula **(SEGUNDA)**, se liberará el saldo correspondiente, equivalente a **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.677.770.00)**, sobre el certificado de disponibilidad presupuestal número 84815 del 10 de septiembre de 2015, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **TERCERA - FORMA DE PAGO.** La Fiscalía General de la Nación cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez sean entregados en su totalidad los elementos objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, la Fiscalía verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Todos los pagos estarán sujetos a la situación de recursos, al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, junto con el cumplimiento de los procedimientos presupuestales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del presente documento. **PARAGRAFO CUARTO:** Las actas parciales de





CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

pago, en el evento que se encuentren suscritas por la Fiscalía General de la Nación, no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades a cargo del contratista y no exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los trabajos, o de cualquier otra obligación contractual a su cargo. **PARAGRAFO QUINTO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La FISCALÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a su presupuesto, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 84815 del 10 de septiembre de 2015, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso de selección, será de *Ochenta (80) días calendario*, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato; esto es con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDAD	DÍAS
Entrega del equipo Verificación de especificaciones técnicas, instalación, pruebas de funcionamiento.	Setenta (70) días calendario.
Entrenamiento en la operación del equipo.	Diez (10) días calendario
Entrega formal al almacén por parte del contratista y supervisor	Una vez terminada la instalación, entrenamiento y verificación de especificaciones técnicas máximo hasta la fecha límite del plazo de ejecución.

Los elementos deben ser entregados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, D.C. Contacto: Coordinadora Grupo de Microscopía C.T.I., teléfono 4088000 extensiones 1250-1260

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 2) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con

[Handwritten signature]



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

ocasión de la ejecución del contrato. 3) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 4) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 6) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato. 9) En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 10) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes obligaciones: 1) El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes del contrato. 2) El contratista deberá entregar, instalar y poner en correcto funcionamiento los bienes adquiridos dentro del plazo de ejecución del contrato. 3) El contratista deberá Garantizar que los bienes entregados deben ser nuevos, no remanufacturados, original, con todos los elementos y accesorios; debidamente nacionalizado y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales; guías y toda la información técnica (idioma español), requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento y operación. 4) El contratista se compromete a proporcionar soporte técnico en las siguientes condiciones: *Durante el tiempo de garantía, en caso de presentarse más de una falla en la misma parte funcional del equipo, el contratista se compromete a reemplazar dicha parte funcional por una nueva y sin costo para la institución en cuanto mano de obra, repuestos y otros. *Durante el tiempo de garantía realizara un (1) mantenimiento preventivo que será coordinado con el supervisor del contrato, a partir de la instalación. *Durante el tiempo de garantía realizará mantenimientos correctivos que se requieran y que serán coordinados con el supervisor del contrato, a partir de la instalación. *Prestar asistencia técnica, en caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, El tiempo de respuesta por garantía para solucionar la falla del equipo, no

[Handwritten signature]



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia
Uptc

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MÉTODOS
RESOLUCIÓN 3970 DE 2015 MOD. 7 AÑOS



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

debe ser mayor de (3) horas por medio telefónico y de ser necesario atención personalizada en sitio dentro de la ciudad de Bogotá máximo veinticuatro (24) horas. Para tal fin deberá contar con personal técnico idóneo y herramientas especiales, para atender cualquier servicio de garantía durante los 365 días del año. *En el tiempo de Garantía, en el caso de fallas no reparadas dentro de los 30 días calendario, el proveedor reemplazará el equipo defectuoso y/o accesorio por uno de idénticas o mejores características técnicas en un tiempo no mayor a sesenta (60) días, tiempo estipulado para la importación del equipo a reponer. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se comunique la falla. *La reparación hace referencia a que los equipos puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales. 5) El contratista debe garantizar el cambio total del bien adquirido, cuando se presenten fallas por un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas, durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento del bien, que perjudique el funcionamiento integral o de cualquiera de las partes que conforman. 6) El contratista deberá dictar instrucción mínimo de cuarenta (40) horas teórico-prácticas en manejo del software de análisis cualitativo y cuantitativo así como procedimientos de limpieza junto con capacitación básica en mantenimiento preventivo y parámetros indispensables para el buen uso del instrumento, acompañada de la respectiva constancia para cada uno de los ocho (8) funcionarios participantes. La instrucción deberá ser impartida por un técnico o profesional con entrenamiento certificado por fabricante. 7) El contratista deberá expedir certificación a los funcionarios que reciban la respectiva instrucción. 8) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas. 9) El contratista, cada uno de sus miembros concededores del presente proceso, deberán firmar un ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la Fiscalía General de la Nación. 10) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 11) El contratista deberá entregar un (1) Manual de instalación y de operación en español (se acepta traducción simple) y en inglés. 12) Las demás que señale la ley y normas complementarias. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Será de cargo de la FISCALÍA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones. 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato. **OCTAVA - SUPERVISIÓN.** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el Coordinador del Grupo de Microscopía Electrónica de Barrido del Departamento Criminalística de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de



ensac



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

5) Que los informes de verificación de requisitos habilitantes se publicaron en el Portal Único de Contratación y estuvieron a disposición de los interesados por el término de tres (3) días hábiles. 6) Que durante el término de traslado NO se presentaron observaciones al informe de evaluación técnico, jurídico y financiero. 7) Que como NO se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes (evaluación preliminar), el informe de evaluación final publicado en el Portal Único de Contratación –SECOP, quedó de la siguiente manera:

	EMPRESA / PROPONENTE	GALIFICACION
1	PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1	HABILITADO

8) Que el 07 de octubre del 2015 conforme a lo indicado en el cronograma que rigió el proceso de selección se dio inicio a la diligencia de apertura de sobre económico de la oferta presentada por parte del proponente habilitado, en el proceso de selección abreviada subasta inversa FGN-IPSE-013-2015 NO. _____

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

SISTEMA DE ANÁLISIS ELEMENTAL BASADO EN ESPECTROSCOPIA DE FLUORESCENCIA POR DISPERSIÓN DE RAYOS X", el objeto contractual se desarrollará teniendo en cuenta el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos entre ellos el de especificaciones técnicas, adendas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **SEGUNDA - VALOR.** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$379.320.000)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El compromiso que se derive del presente contrato se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal número **84815** del 10 de septiembre de 2015, por valor de **(TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE) (\$382.997.770)** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la FISCALÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARAGRAFO TERCERO: LIBERACION DE SALDO:** Una vez apropiado el valor que indica la cláusula **(SEGUNDA)**, se liberará el saldo correspondiente, equivalente a **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.677.770.00)**, sobre el certificado de disponibilidad presupuestal número **84815** del 10 de septiembre de 2015; expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **TERCERA - FORMA DE PAGO.** La Fiscalía General de la Nación cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez sean entregados en su totalidad los elementos objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, la Fiscalía verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Todos los pagos estarán sujetos a la situación de recursos, al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, junto con el cumplimiento de los procedimientos presupuestales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del presente documento. **PARAGRAFO CUARTO:** Las actas parciales de



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

pago, en el evento que se encuentren suscritas por la Fiscalía General de la Nación, no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades a cargo del contratista y no exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los trabajos, o de cualquier otra obligación contractual a su cargo. **PARAGRAFO QUINTO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La FISCALÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a su presupuesto, según el certificado de disponibilidad presupuestal número **84815 del 10 de septiembre de 2015**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso de selección, será de *Ochenta (80) días calendario*, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato; esto es con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDAD	DÍAS
Entrega del equipo. Verificación de especificaciones técnicas, instalación, pruebas de funcionamiento.	Setenta (70) días calendario.
Entrenamiento en la operación del equipo	Diez (10) días calendario
Entrega formal al almacén por parte del contratista y supervisor	Una vez terminada la instalación, entrenamiento y verificación de especificaciones técnicas máximo hasta la fecha límite del plazo de ejecución.

Los elementos deben ser entregados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, D.C. Contacto: Coordinadora Grupo de Microscopia C.T.I., teléfono 4088000 extensiones 1250-1260.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 2) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con

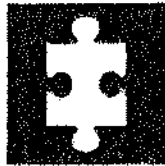
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

ocasión de la ejecución del contrato. 3) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 4) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 6) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. 9) En cualquiera de los eventos anteriores el **CONTRATISTA** autoriza a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 10) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos anteriores el **CONTRATISTA** autoriza a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes obligaciones: 1) El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes del contrato. 2) El contratista deberá entregar, instalar y poner en correcto funcionamiento los bienes adquiridos dentro del plazo de ejecución del contrato. 3) El contratista deberá Garantizar que los bienes entregados deben ser nuevos, no remanufacturados, original, con todos los elementos y accesorios; debidamente nacionalizado y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales; guías y toda la información técnica (idioma español), requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento y operación. 4) El contratista se compromete a proporcionar soporte técnico en las siguientes condiciones: *Durante el tiempo de garantía, en caso de presentarse más de una falla en la misma parte funcional del equipo, el contratista se compromete a reemplazar dicha parte funcional por una nueva y sin costo para la institución en cuanto mano de obra, repuestos y otros. *Durante el tiempo de garantía realizara un (1) mantenimiento preventivo, que será coordinado con el supervisor del contrato, a partir de la instalación. *Durante el tiempo de garantía realizará mantenimientos correctivos, que se requieran y que serán coordinados con el supervisor del contrato, a partir de la instalación. *Prestar asistencia técnica, en caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación. El tiempo de respuesta por garantía para solucionar la falla del equipo, no

*



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

debe ser mayor de (3) horas por medio telefónico y de ser necesario atención personalizada en sitio dentro de la ciudad de Bogotá máximo veinticuatro (24) horas. Para tal fin deberá contar con personal técnico idóneo y herramientas especiales, para atender cualquier servicio de garantía durante los 365 días del año. *En el tiempo de Garantía, en el caso de fallas no reparadas dentro de los 30 días calendario, el proveedor reemplazará el equipo defectuoso y/o accesorio por uno de idénticas o mejores características técnicas en un tiempo no mayor a sesenta (60) días, tiempo estipulado para la importación del equipo a reponer. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se comunique la falla. *La reparación hace referencia a que los equipos puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales. 5) El contratista debe garantizar el cambio total del bien adquirido, cuando se presenten fallas por un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas, durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento del bien, que perjudique el funcionamiento integral o de cualquiera de las partes que conforman. 6) El contratista deberá dictar instrucción mínimo de cuarenta (40) horas teóricoprácticas en manejo del software de análisis cualitativo y cuantitativo así como procedimientos de limpieza junto con capacitación básica en mantenimiento preventivo y parámetros indispensables para el buen uso del instrumento, acompañada de la respectiva constancia para cada de los ocho (8) funcionarios participantes. La instrucción deberá ser impartida por un técnico o profesional con entrenamiento certificado por fabricante. 7) El contratista deberá expedir certificación a los funcionarios que reciban la respectiva instrucción. 8) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas. 9) El contratista y cada uno de sus miembros conocedores del presente proceso, deberán firmar un ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la Fiscalía General de la Nación. 10) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 11) El contratista deberá entregar un (1) Manual de instalación y de operación en español (se acepta traducción simple) y en inglés. 12) Las demás que señale la ley y normas complementarias. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Será de cargo de la FISCALÍA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato. **OCTAVA - SUPERVISIÓN.** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **Coordinador del Grupo de Microscopía Electrónica de Barrido del Departamento Criminalística** de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de



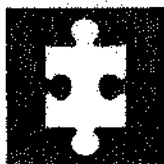
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) acta de inicio del contrato; ii) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **NOVENA - GARANTÍA ÚNICA: EI CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que amparará los siguientes riesgos:

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la SECCIÓN 3 GARANTÍAS SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA Y CUANTÍA
Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).	30% del valor total del contrato por el término de ejecución y un (1) año más.
Calidad del servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).	30% del valor total del contrato por el término de un año contados a partir de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato por el término de ejecución y tres (3) años



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

laborales (Artículos 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).	más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. (Artículos 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).	30% del valor total del contrato por el término de un año contados a partir de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

DECIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DÉCIMA PRIMERA- CADUCIDAD.** La FISCALÍA podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la FISCALÍA, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS.** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalia podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que LA FISCALÍA le adeude a EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALÍA para este contrato. **DÉCIMA SEXTA -**



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA NIT No 860.518.299-1

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA SÉPTIMA - DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. El contratista soportará como riesgos previsibles no asegurados los descritos en el capítulo de riesgos del pliego de condiciones definitivo publicado en el SECOP.

DÉCIMA OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato comprende el término de ejecución y y seis (6) meses más.

DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación, por causas que le sean imputables.

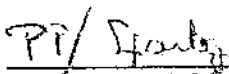
VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudio previo suscrito por el Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación CTI, Jefe Departamento Criminalística (E) y la Coordinadora Grupo MEB CTI. b) El Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y adendas. c) Propuesta del **CONTRATISTA** y oferta económica. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 84815 del 10 de septiembre de 2015; expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. e) Los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual y que dieron origen al presente contrato, así como los que se generen en desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTRATISTA


MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión


JAIME CARLOS ORTEGA AGUILAR
c.c. No 17.121.873.816
REPRESENTANTE LEGAL
PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE
FLUIDOS LTDA

Aprobó. Jorge Luis Peñuela Ramos – Subdirector Nacional de la
Subdirección de Gestión Contractual
Revisó. Karina Sánchez Arenas – Asesora SGC
Proyectó. Hernando Perea Salazar – Abogado SGC

**CONTRATO DE
SUMINISTRO E INSTALACION SUSCRITO ENTRE LABORATORIOS M&G SAS Y PURIFICACION Y
ANALISIS DE FLUIDOS LTDA.**

Entre los suscritos a saber **GLORIA CECILIA PAEZ** mayor de edad, identificada como se indica a pie de su firma, quien en el presente acto obra en su condición de representante legal de **LABORATORIOS M&G SAS** NIT.900.414.960-8 Sociedad legalmente constituida, con su domicilio principal en esta ciudad de Bogotá, donde se encuentra matriculada, debidamente autorizado por sus estatutos para comprometer a la sociedad en virtud del contenido del presente contrato, todo lo cual se hace constar con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula mercantil No. 02065497, el cual se adjunta al presente contrato y quien para los efectos de mismo se denominara simplemente **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JAIME CARLOS ORTEGA AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 17.121.873 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de representante legal de **PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA (PAP)** NIT. 860.518.299-1 Sociedad legalmente constituida, con su domicilio principal en esta ciudad de Bogotá donde se encuentra matriculada debidamente autorizado por sus estatutos para comprometer a la sociedad en virtud del contenido del presente contrato, todo lo cual se hace constar con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula mercantil No. 00206420, el cual se adjunta al presente contrato sociedad que se denominara para los efectos de mismo **EL CONTRATISTA**, por la otra, hemos celebrado el contrato de suministro e instalación, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO - **EL CONTRATISTA** se obliga bajo su dirección y responsabilidad a realizar el **SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO ANALITICO DE ACUERDO A LA RELACION ANEXA:**

- ITEM 1 ESPECTRÓMETROS DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X POR DISPERSIÓN DE ENERGÍA EDX-800, COTIZACION No IT-PRO - 374-12
- ITEM 2 CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA BIO II A, MARCA TELSTAR CLASE IIA2, COTIZACION 113186
- ITEM 3 SISTEMA DE FILTRACION POR MEMBRANA, COTIZACION 113190
- ITEM 4 SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA MILLIPORE TIPO DIRECT-Q3, COTIZACION 116122
- ITEM 5 Durómetro SHORE A, COTIZACION 113783
- ITEM 6 Durómetro SHORE D, COTIZACION 113783

CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS LTDA ENUNCIADAS, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. EQUIPOS QUE SERAN INTALADOS EN EL LABORATORIO UBICADO EN LA CALLE 102 A No. 70-28 DE PROPIEDAD DE LABORATORIOS M&G SAS Si se presenta una diferencia o discrepancia entre la propuesta y el contrato, primará el contenido del presente contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a

- 1. **EL CONTRATISTA** entregara los bienes objeto del contrato de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA
1	ESPECTRÓMETROS DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X POR DISPERSIÓN DE ENERGÍA EDX-800	15 DIAS
2	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA BIO II A, MARCA TELSTAR CLASE IIA2	45 DIAS
3	SISTEMA DE FILTRACION POR MEMBRANA	45 DIAS



Página

4	SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA MILLIPORE TIPO DIRECT-Q3	15 DIAS
5	Durómetro SHORE A,	80 DIAS
6	Durómetro SHORE D	80 DIAS

ESTA FECHA EMPIEZA A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

- Realizará la instalación y capacitación de cada uno de los equipos objeto del contrato.
- Garantizar que durante el año de garantía dispondrá para El servicio de suministro e instalación de los equipos por lo menos de un ingeniero capacitado en las técnicas de trabajo del sistema ofrecidos
- Entregar los materiales de acuerdo a las especificaciones de calidad y técnicas contenidas en la propuesta o cotización presentada en el plazo establecido.
- Garantizar la calidad de los materiales suministrados por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos en perfecto estado de funcionamiento

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

- Hacer los pagos del valor del contrato en los términos estipulados de acuerdo a las cláusulas cuarta y quinta
- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer la interventoría, control y vigilancia de la ejecución del contrato, sin que se genere ningún tipo de responsabilidad a su cargo.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se establece del siguiente cuadro

ITEM	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	ESPECTRÓMETROS DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X POR DISPERSION DE ENERGIA EDX-800,	\$295.452.000,00
2	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA BIO II A, MARCA TELSTAR CLASE IIA2	\$16.821.151,00
3	SISTEMA DE FILTRACION POR MEMBRANA	\$6.905.025,00
4	SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA MILLIPORE TIPO DIRECT-Q3	\$19.803.954,00
5	Durómetro SHORE A	\$357.996,00
6	Durómetro SHORE D	\$715.991,00
Total incluido IVA		\$340.056.117,00

es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$ 340.056.117,00) INCLUIDO EL IVA DEL 16%.

QUINTA. FORMA DE PAGO: LABORATORIOS M&G SAS pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en 24 cuotas mensuales de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CTVS, MTE. (\$14.169.004.88) las cuales se amortizarán los días 15 de cada mes, contados a partir de mes de abril de 2013 hasta marzo de 2015 inclusive

SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) DIAS HÁBILES para el suministro de los equipos e instalación contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y de veinticuatro (24) meses para la amortización de los pagos. Durante este plazo deberá ejecutarse la totalidad de las labores objeto del contrato.

SEPTIMA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO - Cualquier modificación o prórroga en el plazo o en el valor del contrato o cualquier otra modificación se hará constar por escrito firmado por las partes contratantes documento que formara parte integrante del presente contrato

OCTAVA; CAUSALES DE TERMINACIÓN - Serán causales de terminación del presente contrato el incumplimiento de las partes de las obligaciones en éste contenidas. Adicionalmente, EL CONTRATANTE podrá declarar terminado el contrato en cualquier momento por las siguientes causas:

CONTRATANTE podrá declarar terminado el contrato en cualquier momento por las siguientes causas:
a) Cuando se observe que EL CONTRATISTA lo incumple total o parcialmente o las labores de instalación no se ejecuten oportunamente por causas imputables exclusivamente a CONTRATISTA; b) Cuando incumpla con las obligaciones labores a su cargo con el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato; c) Por incapacidad financiera del contratista; d) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda.

NOVENA.- DIRECCIÓN DE LAS PARTES PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: EL CONTRATISTA recibirá notificaciones en la Calle 93 # 45 - 25 Bogotá Tel. 57-1-6111895 EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la CALLE 102 A No. 70-28 de esta ciudad Teléfono: 3212303717 E-Mail: contabilidad@laboratoriosmyg.com

DÉCIMA: EL CONTRATANTE suministrará y tendrá disponible de acuerdo a la programación enviada por el contratista las instalaciones físicas (mesones, redes y suministro de gases de caudal UPA) e instalaciones eléctricas de acuerdo a los documentos de preparación del laboratorio suministrados de tal forma que se pueda cumplir el cronograma.


DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATANTE por intermedio del INTERVENIOR designado para el efecto supervisará la ejecución del objeto del Contrato y podrá formular las observaciones que sean del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las modificaciones o correcciones sugeridas por EL CONTRATANTE.


En constancia se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de abril de 2013.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


GLORIA CECILIA PAEZ
C.C. N°
REPRESENTANTE LEGAL


JAIME CARLOS ORTEGA AGUILAR
C.C. N°17.121.873 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL


MARCIA ESPERANZA PAEZ
CC. N° 347.548.731
TESTIGO

TESTIGO

